



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 106 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAR. 2009

VISTO: El Informe Legal Nº 049-2009/GOB.REG.HVCA/ORAJ-twcc, la Carta del Centro de Conciliación VIVAL, la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por Walter Gabino Nestares Polanco y demás documentos adjuntos en cincuenta y siete (57) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Centro de Conciliación VIVAL, el Ing. Walter Gabino Nestares Polanco en su condición de ex Supervisor de la obra "Construcción del Canal de Irrigación Allcaccocha Huando I Etapa", solicita al Gobierno Regional Huancavelica conciliación extrajudicial a fin de que se le pague la suma de S/. 92,351.48, correspondiente a la liquidación del contrato de supervisión de obra, así como demás argumentos expuestos en su petición;

Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decretos Supremos Nos. 083-2004-PCM y Nº 084-2004-PCM, prevé que las partes tienen el derecho de resolver las controversias que surjan de la ejecución del contrato mediante la conciliación, por lo que resulta legalmente factible ingresar al inicio de una conciliación;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte (...); por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que asuma competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación respecto de la controversia sobre pago por supervisión de obra a favor de Walter Gabino Nestares Polanco;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 080-2009/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, intervenga en el Proceso de Conciliación respecto del pago por supervisión de la obra: "Construcción del Canal de Irrigación Allcaccocha Huando I Etapa", por el monto de Noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno con 48/100 nuevos soles (S/. 92,351.48) a favor de **Walter Gabino Nestares Polanco**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y los documentos de Vistos, que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, brindar





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 106 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAR. 2009

soporte técnico a la Procuraduría Pública Regional, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Infraestructura..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Alfredo Luján
Arq. Alfredo Luján Luján
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

